



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00920

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **MOVIAVAL S.A.S.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **MOVIAVAL S.A.S.** en contra de **María Alejandra Correa Osorio**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.025.760.441

En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas RIM10F, clase: MOTOCICLETA, marca: VICTORY, línea: LIFE 125, Modelo: 2021, color: NEGRO MATE, motor: BN152QMIBN2101495, servicio: PARTICULAR, de propiedad y tenencia de **María Alejandra Correa Osorio**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.025.760.441, a **MOVIAVAL S.A.S.** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario, ; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.

- 2.** Se le reconoce personaría a la Dra. Lina María García Grajales, para que represente a la parte actora lgjuridicosjudicial@gmail.com

3. Se autoriza como dependientes judiciales a las abogadas Juliana Isaza Restrepo con tarjeta profesional 375.162, del C. S. de la J. y Jenny Catalina Cabrera Ramírez con tarjeta profesional 362.743, del C. S. de la J.

Se expide el comisorio N° 77.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 12 oct de 2022, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3738c3695bbd9efeb8c60b9eb30fe0dacff26c8b3cfdd015abd5baffbd7b16c**
Documento generado en 11/10/2022 12:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>